

## PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 1 del Proyecto de Ley 106 de 2022 Senado: “Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género”:

**Artículo 1. Creación del Fondo.** Créase el Fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, el cual estará destinado a la financiación de programas DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, dirigidos a la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia basada en género en el ejercicio de su profesión, así como para la adopción de medidas eficaces de protección para garantizar la seguridad de las mujeres periodistas que se encuentran sometidas a un riesgo especial por el ejercicio de su profesión, desde una perspectiva de género.

Presentado por:

~~JOSE VICENTE CARREÑO CASTRO~~  
Senador de la República.

Carlos A. Benavides, M

~~21~~  
21 Nov 2023

APROBADO  
21 Nov 2023

**MAURICIO  
GIRALDO**  
SENADOR



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el Artículo 1 del Proyecto de Ley N° 106 de 2022 Senado "Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género" así:**

Artículo 1. Creación del Fondo. Créase el Fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, el cual estará destinado a la financiación de programas para **prevenir, proteger y asistir a las mujeres periodistas víctimas de violencia, asimismo, salvaguardando la honra y dignidad de la mujer, adoptará medidas eficaces para garantizar la seguridad de las periodistas que se encuentran sometidas a un riesgo especial en el ejercicio de su profesión.**

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández  
Senador de la República  
Partido Conservador

15. NOV. 2023.

H. S. MAURICIO GIRALDO  
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO  
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B

oscar.giraldo@congreso.gov.co

APROBADO  
21 Nov. 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley 106/2022 Senado

APROBADO  
21 Nov 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Ley 106/2022 Senado “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, el cual quedará así:

**Artículo 3°.** Administración del Fondo. El Fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género será una cuenta sin personería jurídica, perteneciente al Ministerio de la Igualdad y equidad o a quien haga sus veces, entidad administradora del mismo. Su funcionamiento, operación y administración, así como el alcance, naturaleza y propósito de los programas a financiar con dicho Fondo, será reglamentado por el Gobierno nacional, con la participación de la beneficiaria de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según los términos de los párrafos 194 a 196 de la sentencia Bedoya Lima y otra vs. Colombia. El fondo cuenta estará sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la ley anual de presupuesto y las demás normas que reglamenten la entidad a la que se encuentra adscrito.

**Parágrafo primero.** Los USD \$500,000.00, deberán ser adicionados al presupuesto del Ministerio de la Igualdad y Equidad incluyendo los gastos en que se incurran para la administración del fondo. Dichos recursos sólo podrán ser utilizados para los fines consagrados en la presente ley.

~~**Parágrafo segundo.** En tanto se reglamente la Ley 2281 de 2023, mediante la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, el presente fondo estará bajo la administración del Centro de Memoria Histórica.~~

Carlos A. Baravida For

Avalada

  
18 Nov 2023

APROBADO  
21 NOV. 2023

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley 106/2022 Senado

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**


Modifíquese el Artículo 5 del Proyecto de Ley 106/2022 Senado “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, el cual quedará así:

**Artículo 5°.** El Ministerio de Igualdad y Equidad en su calidad de entidad administradora del Fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, rendirá un informe anual al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior, a la ~~Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer~~, al Congreso de la República y demás entidades que considere competentes.

El informe debe indicar el avance que se ha tenido en materia de proyectos y programas que busquen la prevención y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, así como también debe contener información presupuestal del fondo, en cumplimiento de la obligación dada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia proferida el 26 de agosto de 2021 en el caso “Bedoya Lima y Otra Vs. Colombia” y proyecciones de las acciones a realizar en el siguiente año

Carlos A. Benavito Mora

Avalada

  
15 NOV 2023

APROBADO  
21 Nov 2023

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el **Artículo 5°** del Proyecto de Ley N° 106 de 2023 Senado **"Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género"**, el cual quedará así:

Artículo 5°. El Ministerio de Igualdad y Equidad en su calidad de entidad administradora del Fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, rendirá un informe anual al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior, a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Comisión para la Equidad de la Mujer del al Congreso de la República y demás entidades que considere competentes.

El informe debe indicar el avance que se ha tenido en materia de proyectos y programas que busquen la prevención y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, así como también debe contener información presupuestal del fondo, por lo que los entes del orden nacional a cargo de la vigilancia y control de la función pública y de la ejecución de recursos públicos, aportarán lo de su competencia, en relación con la administración del Fondo, en cumplimiento de la obligación dada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia proferida el 26 de agosto de 2021 en el caso "Bedoya Lima y Otra Vs. Colombia" y proyecciones de las acciones a realizar en el siguiente año.

De los Honorables Congresistas,

  
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA

  
IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara  
Partido Político MIRA

  
MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

  
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN  
Senador de la República  
Partido Político MIRA

Carlos A. Benavides

  
5 Sep 2023



**Alex Flórez**  
SENADOR

*APROBADO  
21 Nov 2023*

PROPOSICIÓN N°           

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 106 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género" el cual será el siguiente:

**Artículo nuevo. Investigación y Seguimiento.** El Fondo financiará investigaciones regulares para monitorear la prevalencia y los tipos de violencia de género enfrentados por las mujeres periodistas en Colombia. Estos estudios ayudarán a formular políticas más efectivas y estrategias de intervención

Presentado por,

**ALEX FLÓREZ HERNÁNDEZ**  
Senador de la República  
Pacto Histórico

*15. Nov 2023*

*Asalada*

*Carlos A. Serrano Flórez*